

SECRETARIA Palmira Valle, cinco (05) de enero 2024. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 189
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro

(2024).-

Se allega memorial por parte de la apoderada judicial de a parte demandante, donde allega diligenciado la comunicación de que trata el artículo 291 del CGP, la cual una vez revisada se observa que la misma se fue diligenciada en debida forma, por lo que se ordena agregar a los autos, y se requiere a la parte interesada para que continúe con la notificación por aviso de que trata el 292 del CGP

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No._21 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 06/02/202

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Código de verificación: **4eb05e02e7827867c4e0179a0a2b977c833056391de2c6952441f5a51f258ca9**

Documento generado en 05/02/2024 03:58:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>